

# RESOLUCIÓN

**para exigir que  
la Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación  
cese y desista de asumir poderes que no tiene con relación al futuro  
de un programa académico activo del Recinto Universitario de Mayagüez**

**Por cuanto:** El jueves, 6 de junio del corriente, la dirección del Departamento de Humanidades, en comunicación por escrito al profesorado del Programa de Filosofía, informó que la Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación (VAAI) de la Universidad de Puerto Rico (UPR) había dado instrucciones de que no se admitieran estudiantes de nuevo ingreso al Programa de Filosofía para el año académico 2024-2025.

**Por cuanto:** El procedimiento para declarar un programa en moratoria viene regulado por la *Guía para la inactivación, declaración de moratoria, reactivación o cierre de programas académicos en la Universidad de Puerto Rico*, aprobado por la VAAI, en marzo de 2023.

**Por cuanto:** La Sección V. B. 4 de dicha *Guía* indica que “La declaración de moratoria de un programa académico conducente a grado es un cambio significativo que requiere certificación de la Junta de Gobierno (JG) y de la Junta de Instituciones Postsecundarias (JIPs) previo a la divulgación de la moratoria y la discontinuación de la admisión de estudiantes.” Los primeros diez (10) de los doce (12) incisos de la Sección V. B. detallan el proceso a seguir para declarar la moratoria.

**Por cuanto:** Lo que se indica en el primer inciso (Sección V. B. 1) es que “El Decanato de Asuntos Académicos (DAA)” del recinto que corresponda “deberá identificar el programa con métricas deficientes (*véase la Sección IV. Métricas de Efectividad de Programas Académicos*) y determinar si se solicitará la declaración de moratoria de este. Si se justifica que el programa no sea declarado en moratoria, este deberá someter al DAA un plan para atender las métricas deficientes (*véase la Sección V. Procedimientos relativos a la inactivación, declaración de moratoria de programas académicos, D. Justificación y Plan de Acción para atender métricas deficientes de programas académicos*).”

**Por cuanto:** Dicha guía establece que los programas académicos de nuestro sistema universitario serán declarados en moratoria si no reciben estudiantes de nuevo ingreso por tres años consecutivos.

**Por cuanto:** El Programa de Filosofía admitió a su último estudiante en el año académico 2022-2023; es decir, no han pasado los tres años consecutivos.

**Por cuanto:** El Programa de Filosofía, siendo un programa académico activo y de oferta hábil, que continúa recibiendo estudiantes de traslado interno y de otras unidades del sistema UPR, no cumple con los criterios para ser declarado en moratoria.

**Por cuanto:** La Sección V. B. 2 de la *Guía para la inactivación, declaración de moratoria, reactivación o cierre de programas académicos de la Universidad de Puerto Rico* de marzo de 2023 de la propia VAAI dispone que “El proceso para solicitar” declarar un programa académico “en moratoria debe comenzar al menos seis (6) meses antes de la certificación de la Oferta Hábil (agosto de cada año académico),” lo que no se cumplió en esta ocasión, puesto que el profesorado fue informado dos (2) meses antes de la certificación de Oferta Hábil para el primer semestre de 2024-25.

**Por cuanto:** El profesorado del Programa de Filosofía fue informado por la dirección de su departamento con dos (2) meses de anticipación de que la VAAI solicitó que no se admitieran estudiantes de nuevo ingreso al Programa de Filosofía para el año académico 2024-2025. Dicho profesorado no ha sido convocado a una reunión informativa en la que pudiera expresarse y tampoco ha recibido el informe que se indica en la *Guía* con las deficiencias y las directrices que, de haberlas, corresponden.

**Por cuanto:** El 18 de junio, la dirección del Departamento de Humanidades, con el visto bueno del DAA del RUM, comunicó al profesorado del Programa de Filosofía que podría admitir estudiantes de nuevo ingreso y estudiantes de traslado interno para agosto 2024.

**Por cuanto:** En el diálogo entre la dirección y el DAA, se insistió en que los pormenores de la certificación aludida debían ser notificados a la Oficina de Admisiones y Registraduría. Esa misma semana, la dirección del Departamento de Humanidades orientó sobre el proceso de solicitud a un posible nuevo ingreso al programa.

**Por cuanto:** El miércoles 28 de agosto, el profesorado del Programa de Filosofía recibió comunicación de la dirección notificando que el Programa no podría participar en actividades de promoción y reclutamiento institucional, como *The Student Experience Summit 2024*, debido a que el mismo se encuentra “en peligro de moratoria”. En esta comunicación se informó que, según el DAA del RUM, la instrucción recibida desde la VAAI era detener las admisiones del año académico.

**Por cuanto:** El jueves, 29 de agosto la dirección del Departamento de Humanidades, solicitó por escrito al DAA del RUM que se cumpliera con las disposiciones detalladas en la *Guía* a los efectos de que el profesorado del Programa de Filosofía pueda hacer lo que esté en su poder para promocionar el Programa, reclutar estudiantes de nuevo ingreso y defender la existencia de dicho programa.

**Por cuanto:** El martes, 17 de septiembre el DAA comunicó a la dirección del Departamento de Humanidades que, en reuniones del 19 de agosto y del 16 de septiembre, con la VAAI se discutió un documento con los programas con admisiones más bajas del sistema UPR durante los últimos diez (10) años. En el comunicado, se establece que este documento sería circulado a los decanatos de las unidades concernientes tan pronto lo remitiera la VAAI. El DDA, por su parte, solicitó informes quinquenales, plan de fortalecimiento y plan de rediseño (consolidación) del programa.

**Por cuanto:** El miércoles, 18 de septiembre, la dirección del Departamento de Humanidades informó que la Oficina de Admisiones del RUM había recibido directrices para detener las admisiones al programa académico de Filosofía para el año académico 2025-2026, y no para el 2024-2025 como se informó inicialmente.

**Por tanto:** *El Departamento de Humanidades en pleno, respetuosamente, exige que la Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación cese y desista sus acciones de disuadir a futuros estudiantes de solicitar admisión al Programa de Filosofía, asumiendo poderes que no tiene y violentando así las normativas y procedimientos establecidos para atender las necesidades de programas académicos, como es el caso del Programa de Filosofía del Recinto Universitario de Mayagüez. Con tales acciones dicha Vicepresidencia, en efecto, precipita una moratoria y el fin del Programa, lo que es impropio según la política institucional y en extremo injusto.*

**Por tanto:** *Solicitamos a la Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación que desarrolle procedimientos de notificación estándares, concisos, y precisos para atender asuntos vinculados al futuro de los programas académicos.*

**Por tanto:** *Reconocemos que el profesorado del Programa de Filosofía, y demás facultativos y estudiantes del Departamento de Humanidades del Recinto Universitario de Mayagüez tienen el derecho de promocionar y reclutar estudiantes para el Programa de Filosofía según estimen necesario, y ni la VAAI, ni nadie ha de intervenir en estos procesos con el propósito de persuadir a futuros estudiantes a optar por otros programas académicos.*